

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26543 *ORDEN de 20 de octubre de 1978 por la que se fija el tipo de combustible que han de consumir las instalaciones industriales en el área del Gran Bilbao.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 3322/1977, de 16 de diciembre, declara aplicables a los términos municipales comprendidos en el área del «Gran Bilbao» las medidas y beneficios previstos en el título III del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

El artículo 28 del Decreto 833/1975 establece las medidas que podrá imponer el Gobernador civil de acuerdo con las circunstancias que concurran, y en el apartado a) de dicho artículo se dice que el Ministerio de Industria y Energía fijará las características de los combustibles que deberán utilizar las diferentes industrias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—A los efectos previstos en el artículo 28, apartado a) del Decreto 833/1975, las calidades de los combustibles líquidos para los distintos usos industriales en el área del «Gran Bilbao» son las siguientes:

a) Empresas dedicadas a la producción de energía eléctrica, fuel-oil número 1 de contenido no superior a 2,5 por 100 de azufre.

b) Las Empresas dedicadas a la fabricación de cementos no pueden superar la limitación actual máxima señalada de 3,6 por 100 del contenido de azufre en el fuel-oil que utilicen.

c) El resto de las instalaciones industriales de cualquier naturaleza utilizarán fuel-oil de contenido no superior al 2 por 100 de azufre.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 2204/1975, de 23 de agosto, las instalaciones destinadas a calefacción de usos domésticos que utilicen fuel-oil, deberán adaptarse para la sustitución de este combustible por gasóleo tipo «C».

Tercero.—Los combustibles líquidos cuya especificación se determina en el punto primero tendrán la consideración de especiales y se establecen únicamente a efectos de cumplir lo ordenado en el Decreto 3322/1977, y durante su vigencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1978.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ilmo. Sr. Comisario general de la Energía.

26544 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.» con domicilio en Periodista S. Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Alburquerque, C. T. número 3.
Tipo: Interior.
Potencia: Ampliación de potencia de 100 KVA. a 250 KVA.
Relación de transformación: 13.200/380-220 V.
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 208.198 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/9516.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—6.116-15.

26545 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: C. T. número 5 de Quintana de la Serena.
Tipo: Intemperie.
Potencia: Ampliación de 50 a 250 VA.
Relación de transformación: 22.000-13.200/380-220 V.
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 169.686 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/9.479.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—6.114-15.

26546 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.» con domicilio en Periodista S. Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: C. T. número 3 en San Vicente de Alcántara.
Tipo: Cubierta.
Potencia: Ampliación de 200 KVA. a 400 KVA.
Relación de transformación: 13.200 ± 5 por 100/220-127 V.
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 178.722 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/9517.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.